

  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 413-2019**

Guatemala, 27 de septiembre de 2019

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADA DEL DESPACHO**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Tecnologías de la Información, en el cumplimiento de su competencia según el artículo 143 del Acuerdo Gubernativo 112-2018 “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”, como dependencia responsable de coordinar, asegurar y velar el efectivo funcionamiento de los sistemas informáticos internos, que sirvan a los procesos técnicos y administrativos de la Institución, ha identificado la necesidad de contar con un Plan de Recuperación de Desastres, con la finalidad de establecer actividades, roles y responsabilidades que permitan mitigar los riesgos de pérdida de información de los Sistemas Informáticos del Ministerio, permitiendo la recuperación de dichos sistemas en caso de la ocurrencia de una eventualidad, desastre natural o interrupción mayor de los servicios; por lo que deviene procedente emitir la norma que apruebe su creación.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículo 94 y 143 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar la creación del “Plan de Recuperación de Desastres de Tecnologías de la Información (DRP)”, para aplicación de la Dirección de Tecnologías de la Información.

**Artículo 2.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información, socializar el Plan de Recuperación de Desastres de Tecnologías de la Información (DRP) con el personal responsable de participar en la activación del mismo, a fin de poder implementarlo en el momento en que ocurra una eventualidad, desastre natural o interrupción mayor de los servicios informáticos.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 3.** La Dirección de Tecnologías de la Información, según el ámbito de su competencia, es la dependencia responsable de velar por el cumplimiento del Plan de Recuperación de Desastres de Tecnologías de la Información (DRP) aprobado, así como su actualización en lo que considere necesario para mantener su vigencia; debiendo coordinar con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, las acciones necesarias para la gestión de aprobación de las actualizaciones ante el Despacho Ministerial.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

  
*Carmen Abril*  
Viceministra de Finanzas Públicas  
Encargada del Despacho



  
Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas  
Viceministra de Finanzas Públicas

